Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PRESAS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS VERTIENTES AL LITORAL ATLÁNTICO ANDALUZ: TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RIO GUADIANA (CHANZA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y GUADALETE - BARBATE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (LOTE I) Y EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA (LOTE II) ."

Expediente: 2020 238130 LOTE II

Mediante Resolución de 14 de julio de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del expediente **2020 238130 "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PRESAS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS VERTIENTES AL LITORAL ATLÁNTICO ANDALUZ: TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RIO GUADIANA (CHANZA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA Y GUADALETE - BARBATE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (LOTE I) Y EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA (LOTE II)."**

Fue anunciado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 30 de julio de 2020 (Referencia 2020-0000076372), con un **presupuesto base de licitación de 3.816.704,77 € (Importe total IVA excluido)** y **4.618.212,78 € (Importe total IVA 21% incluido)**

El plazo de ejecución es de **treinta y seis (36) meses**.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 de octubre de 2020, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 07 de octubre de 2020, resultó que había presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

Nº ORDEN	EMPRESA	LOTE I	LOTE II
1	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A PROINTEGA INGENIERIA, S.L	X	X
2	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.(TYPSA).	X	X
3	GRUSAMAR	X	X
4	UTE INTECSA - INARSA S.A.U. LABORATORIO ENSAPROC SLL GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A. (GEOCISA).	X	X
5	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. PROINTEC	X	X
6	OFITECO GRANELL INGENIEROS CONSULTORES	X	X
7	IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L. HIDRYA INGENIERÍA DEL AGUA CIVIL VS INGENOVA.	X	X
8	INPROES INGENIERÍA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL S.A.(EPTISA)	X	X
9	AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - - CONTROL Y GEOLOGIA, S.A (CYGSA) SEGURIDAD DE PRESAS, S.A (SEGURPRESA).	X	X

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que presenta deficiencias la documentación de la siguiente unión temporal de empresas:

- **UTE PROINTEC S.A.U. – INGIOPSA INGENIERÍA S.L.**

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, un plazo de tres días naturales, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que resultan admitidas.

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación de 20 de octubre de 2020, se comprueba la documentación aportada por la UTE PROINTEC S.A.U. – INGIOPSA INGENIERÍA S.L., a la que se le ha requerido subsanación y, habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acuerda, por lo tanto su continuación en el procedimiento.

A continuación, el Presidente declara abierto el acto público, al que asisten representantes de las empresas licitadoras mediante videoconferencia en Circuit, y se procede a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas.

No se observa inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación incluida en el sobre 2. La Mesa de Contratación pone a disposición de la Comisión Técnica la documentación del sobre 2, a fin de que ésta emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En la mesa de contratación del 5 de febrero de 2021,se procede a analizar el informe técnico que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, emitido en fecha 2 de febrero de 2021.

Para ambos lotes, de todas las empresas admitidas, no obtienen la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa decide que queden excluidas del procedimiento, las siguientes:

- GRUSAMAR.
- UTE INTECSA / INARSA – ENSAYOS PROYECTOS – GEOCISA.

En la mesa de contratación de 11 de febrero 2021, el Presidente se dispone a dar comienzo al acto de apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al que asiste público, a través de la aplicación CIRCUIT.

Continúa el Presidente con la lectura de la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración. De todas las empresas admitidas, no obtuvieron en el Sobre 2 la puntuación mínima (25 puntos) exigida en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las indicadas en el Acta de la Tercera Sesión de la Mesa de Contratación (GRUSAMAR y la UTE INTECSA / INARSA – ENSAYOS PROYECTOS – GEOCISA, en ambos lotes), por lo que quedan excluidas del procedimiento y no se procede a la apertura de sus Sobres 3.

La Mesa, por tanto, acuerda la apertura del Sobre 3 del resto de empresas licitadoras admitidas. Continúa el Sr. Presidente con la lectura de las ofertas económicas admitidas, resultando de manera conjunta, lo siguiente:

LOTE I				
NÚMERO OFERTA	**EMPRESA**	**PUNTUACIÓN SOBRE 2**	**IMPORTE OFERTA ECONÓMICA**	**PERSONAL FIJO**
Oferta 1	AYESA PROINTEGA	43,5	1.186.255,86 €	100,00 %
Oferta 2	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA).	43	1.396.595,00 €	100,00 %
Oferta 3	PROINTEC-INGIOPSA	34	1.414.554,16 €	100,00 %
Oferta 4	OFITECO-GRANELL	45,75	1.382.323,82 €	100,00 %
Oferta 5	IDOM-HIDRYA-VS	27,75	1.397.543,70 €	100,00 %
Oferta 6	INPROES-EPTISA	40,5	1.271.308,17 €	100,00 %
Oferta 7	CYGSA-SEGURPRESA-SUEZ	30,25	1.387.700,00 €	100,00 %

LOTE II				
NÚMERO OFERTA	**EMPRESA**	**PUNTUACIÓN SOBRE 2**	**IMPORTE OFERTA ECONÓMICA**	**PERSONAL FIJO**
Oferta 1	AYESA PROINTEGA	40,75	1.320.023,62 €	100,00 %
Oferta 2	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA).	45,25	1.580.295,00 €	100,00 %
Oferta 3	PROINTEC-INGIOPSA	33,5	1.586.459,70 €	100,00 %
Oferta 4	OFITECO-GRANELL	40,75	1.549.989,36 €	100,00 %
Oferta 5	IDOM-HIDRYA-VS	28	1.603.681,80 €	100,00 %
Oferta 6	INPROES-EPTISA	40	1.479.074,81 €	100,00 %
Oferta 7	CYGSA-SEGURPRESA-SUEZ	30,25	1.544.900,00 €	100,00 %

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que, para el **LOTE I,** las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda

fijado en **1.378.816,75 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. - PROINTEGA INGENIERÍA, S.L.
- UTE INPROES – INGENIERÍA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, S.A. (EPTISA).

Asimismo, para el **LOTE II,** las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **1.544.874,47 €,** a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. - PROINTEGA INGENIERÍA, S.L.
- UTE INPROES – INGENIERÍA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, S.A. (EPTISA).

Visto lo anterior, se acuerda conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la mesa de contratación del día 6 de abril de 2021, se informa por parte del órgano de contratación de que, habiendo siendo requeridas en tiempo y forma para que justificaran los valores anormalmente bajos de sus ofertas económicas para ambos lotes, las empresas anteriormente citadas, a fin del plazo otorgado en el requerimiento para la remisión de la documentación justificativa, NO se ha recibido de las mismas justificación alguna.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, la Mesa propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por los grupos de empresas anteriormente mencionados, por considerarlas anormalmente bajas, considerando que no justifican motivadamente sus ofertas.

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

LOTE I					
EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS PERSONAL FIJO	TOTAL
TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA).	1.396.595,00 €	43	38,98	10	91,98
PROINTEC-INGIOPSA	1.414.554,16 €	34	37,69	10	81,69
OFITECO-GRANELL	1.382.323,82 €	45,75	40	10	95,75
IDOM-HIDRYA-VS	1.397.543,70 €	27,75	38,91	10	76,66
CYGSA-SEGURPRESA-SUEZ	1.387.700,00 €	30,25	39,62	10	79,87

LOTE II					
EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS PERSONAL FIJO	TOTAL
TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA).	1.580.295,00 €	45,25	38,09	10	93,34
PROINTEC-INGIOPSA	1.586.459,70 €	33,5	37,76	10	81,26
OFITECO-GRANELL	1.549.989,36 €	40,75	39,73	10	90,48
IDOM-HIDRYA-VS	1.603.681,80 €	28	36,84	10	74,84
CYGSA-SEGURPRESA-SUEZ	1.544.900,00 €	30,25	40	10	80,25

En consecuencia, se proponen al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por:

- **Lote I:** UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) – JESÚS GRANELL INGENIERO CONSULTOR, S.L., que obtiene 95,75 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.382.323,82 € (IVA excluido).

- **Lote II:** TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA), que obtiene 93,34 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.580.295,00 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En la mesa del día 18 de mayo de 2021, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

- **LOTE I: UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) – JESÚS GRANELL INGENIERO CONSULTOR, S.L.**

OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) aporta T-00, pero no aporta resguardo acreditativo de la constitución de la garantía. Deberá aportar dicho resguardo (Modelos según tipología: 801 efectivo, 802 Valores, 803 Aval, 804 Seguro de Caución).

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que corrijan o **subsanen** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

- **LOTE II: TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA).**

La documentación aportado por la empresa es correcta, por lo tanto, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA),** que obtiene **93,34 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.580.295,00 € (IVA excluido).**

El día 25 de mayo de 2021, se reúne la mesa de contratación para analizar la documentación presentada en trámite de subsanación de la documentación requerida a la mejor oferta del lote 1, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) – JESÚS GRANELL INGENIERO CONSULTOR.

A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 1 a la UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) – JESÚS GRANELL INGENIERO CONSULTOR, que obtuvo 95,75 puntos y realizó una oferta económica por importe de 1.382.323,82 € euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de las empresas que han presentado las ofertas más ventajosa para cada lote, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión Técnica, entre los que destaca en su valoración, con mayor puntuación, tanto los criterios sometidos a juicio de valor, como la oferta económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las

competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Resuelvo

Primero.- La adjudicación del contrato de **"SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LAS TAREAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PRESAS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA Y ALMERÍA (LOTE II)."** a la empresa **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA) ,** al ser la que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón quinientos ochenta mil doscientos noventa y cinco euros **1.580.295,00 € euros (IVA excluido)** más doscientos noventa mil doscientos ochenta y ocho euros **(331.861,95€)** en concepto de IVA, resultando un total de un millón seiscientos setenta y dos mil seiscientos once euros con ochenta y dos céntimos **(1.912.156,95 €)** y un plazo de ejecución de **treinta y seis (36) meses.**

Segundo.- Aceptar las mejoras propuestas por las empresas adjudicatarias, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua